

VERSION DE DIVULGACION

(NO PRODUCE EFECTOS JURIDICOS)

NOTAS GENERALES

- Los límites de colonias que se consideraron para establecer la zonificación difieren de los límites de las colonias catastrales, y son válidos sólo para los fines de este Programa Delegacional.
- Los límites de Áreas de Actuación de conservación patrimonial señalados en este plano complementa la delimitación de dichas áreas que se describen en el apartado 4.2 del Programa Delegacional.
- La delimitación y normatividad específica de los Programas Parciales vigentes está descrita en el Anexo Técnico No. 3 del Programa Delegacional. El plano oficial respectivo está disponible para su consulta en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
- En esta Delegación aplican Normas Particulares que se señalan en el apartado 4.5.3 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
- En tanto se definen los límites de los linderos de las barrancas conforme lo señala el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los determinará con fundamento en el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, de conformidad con las Normas de Ordenación Generales de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano. El Dictamen correspondiente será remitido al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano para su inscripción, así como para la expedición del Certificado respectivo.
- Para cualquier aclaración relacionada con la información contenida en este plano podrá acudir a las oficinas del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

PLANO COMPLEMENTO DE LA DELEGACION



NORMAS DE ORDENACION SOBRE VIALIDAD

Nota: Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, y en colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares.

VIALIDAD	TRAMO	USO PERMITIDO
A-B, De Avenida Bulevar Reforma- Bulevar Reforma Poniente. (CARRETERA FEDERAL MEXICO-TOLUCA)	A-B, De Avenida Bosques de Lilas a Calle Tlapexco.	HM 5/40 Se deberá respetar una restricción de construcción en una franja de 10.00 m al frente del predio a partir del alineamiento. Los accesos y salidas se dispondrán hacia esta vialidad.
C-D, Del Km. 18 a Avenida Veracruz. Paramento sur.	C-D, Del Km. 18 a Avenida Veracruz. Paramento sur.	HM 5/40 Se deberá respetar una restricción de construcción en una franja de 10.00 m al frente del predio a partir del alineamiento. Los accesos y salidas se dispondrán hacia esta vialidad.
E-F, De Prolongación Avenida Echanove a Calle Morelos Paramento norte.	E-F, De Prolongación Avenida Echanove a Calle Morelos Paramento norte.	HM 5/40 Se deberá respetar una restricción de construcción en una franja de 5.00 m al frente del predio a partir del alineamiento. Los accesos y salidas se dispondrán hacia esta vialidad. Se deberá respetar una restricción de construcción en las colindancias posterior y laterales del 30% de la altura.
G-H, de Calle Tlaloca a Carretera México-Toluca	G-H, de Calle Tlaloca a Carretera México-Toluca	HM 5/40
I-J, de Avenida Veracruz a Avenida San José de los Cedros	I-J, de Avenida Veracruz a Avenida San José de los Cedros	HM 3/40.
J-L, de Avenida San José de los Cedros a Calle Julián Adame.	J-L, de Avenida San José de los Cedros a Calle Julián Adame.	HC 3/30.
M-N, de Avenida Secretaría de Marina o Laureles a Bosques de Reforma.	M-N, de Avenida Secretaría de Marina o Laureles a Bosques de Reforma.	HC 5/40.
N-O, de Bosques de Reforma al Límite con el Estado de México.	N-O, de Bosques de Reforma al Límite con el Estado de México.	HC 3/30.
Q-R, de Prolongación Avenida Juárez a Calle Grill.	Q-R, de Prolongación Avenida Juárez a Calle Grill.	HM 3/30.
S-T, de Echanove Trujillo a Camino Huizachillo	S-T, de Echanove Trujillo a Camino Huizachillo	HM 5/40.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1997



ZONIFICACION Y NORMAS DE ORDENACION

SIMBOLOGIA

SUELO URBANO

- H** **Habitacional**
Zonas en las cuales predomina la habitación en forma individual o en conjunto de dos o más viviendas. Los usos complementarios son guarderías, jardín de niños, parques, canchas deportivas y casetas de vigilancia.
 - HC** **Habitacional con Comercio**
Zonas en las cuales predominan las viviendas con comercio, consultorios, oficinas y talleres en planta baja.
 - HO** **Habitacional con Oficinas**
Zonas en las cuales podrán existir inmuebles destinados a vivienda u oficinas. Se proponen principalmente a lo largo de ejes viales.
 - HM** **Habitacional Mixto**
Zonas en las cuales podrán existir inmuebles destinados a vivienda, comercio, oficinas, servicios e industria no contaminante.
 - CB** **Centro de Barrio**
Zonas en las cuales se podrán ubicar comercios y servicios básicos además de mercados, centros de salud, escuelas y iglesias.
 - E** **Equipamiento**
Zonas en las cuales se podrán instalar instalaciones públicas o privadas con el propósito principal de dar atención a la población mediante los servicios de salud, educación, cultura, recreación, deportes, cementerios, abasto, seguridad e infraestructura.
 - I** **Industria**
Permite la instalación de todo tipo de industria, ya sea mediana o ligera, siempre y cuando cumplan con la Autorización en Materia Ambiental.
 - EA** **Espacios Abiertos Deportivos, Parques, Plazas y Jardines**
Zonas donde se realizan actividades de esparcimiento, deporte y de recreación. Los predios propiedad del Departamento del Distrito Federal que no se encuentren catalogados como reservas, según manteniendo el mismo uso conforme lo señala el Art. 3º de la Ley de Desarrollo Urbano.
 - AV** **Áreas Verdes de Valor Ambiental Bosques, Barrancas y Zonas Verdes**
Zonas que por sus características constituyen elementos de valor del medio ambiente que se deben rescatar o conservar como barrancas, ríos, arroyos, chinampas, zonas arboladas, etc. Los predios propiedad del Departamento del Distrito Federal que no se encuentren catalogados como reservas, según manteniendo el mismo uso conforme lo señala el Art. 3º de la Ley de Desarrollo Urbano.
- Número de Niveles / Porcentaje de Área Libre / * Área de Vivienda
3/25/*
Mínima, en su caso

SUELO DE CONSERVACION

- RE** **Rescate Ecológico**
Son las zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarse a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos.
- PRA** **Producción Rural Agroindustrial**
Son las zonas con potencial para actividades agropecuarias por lo que los usos propuestos tienen como objetivo el fomento de estas.
- PE** **Preservación Ecológica**
Son las zonas por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que conlleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunas casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo solo actividades recreativas, deportivas y su explotación controlada.

POBLADO RURAL

- HRB** **Habitacional Rural de Baja Densidad**
Dos niveles, 60% de área libre y lote mínimo de 1000 m².
- HR** **Habitacional Rural**
Dos niveles, 60% de área libre, lote mínimo de 750 m².
- HRC** **Habitacional Rural con Comercio y Servicios**
Dos niveles para uso habitacional o tres cuando sea, vivienda con comercio en planta baja, 30% de área libre, lote mínimo de 550 m².
- ER** **Equipamiento Rural**

DATOS GENERALES

- Límite Delegacional
- Límite del Distrito Federal
- + + + Línea de Conservación Ecológica
- Límite de Zonificación
- Límite de Área Natural Protegida
- En este plano se señala la fecha de publicación del acuerdo respectivo en el Diario Oficial de la Federación.
- Límite de Zona Patrimonial
- Límite de Zona Histórica
- Vialidad Primaria
- ++++ FCC
- Metro y Tren Ligero
- Área de Transferencia
- A B Norma de Ordenación Sobre Vialidad

DELEGACION:

CUAJIMALPA DE MORELOS

